



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local



Ajuntament  
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes  
CIF: P4603500-B  
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93  
almussafes\_imc@gva.es  
www.almussafes.es

## EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

**Sesión núm. 5/2022**

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
Carácter: ordinario  
Fecha: 28 de febrero de 2022  
Hora de celebración: 13.40  
Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

### Asistentes:

**Presidente:** Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

**Excusa su asistencia** Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

**Secretaria General:** M.<sup>a</sup> Nieves Barrachina Lemos

**Interventor municipal :** José Luís Aira Carrión



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

## RELACIÓN DE ASUNTOS

### PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 4/2022, de 14 de febrero
2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 246, 250, 251, 255, 260, 269, 270, 276, 277, 292, 294, 297, 298, 305, 309, 312, 325 y 348 de 2022
3. Asuntos incluidos en el orden del día
  - 3.1. Propuesta aprobación bases elaboradas para regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de los “XXVI Premios de Poesía Marc Granell Vila de Almussafes 2022”
4. Despacho extraordinario
  - 4.1. Propuesta devolución de la garantía definitiva constituida en contrato para la prestación del servicio de “toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en las instalaciones deportivas municipales” (Exp. DEP/cma/001-2019)
  - 4.2. Propuesta de reconocimiento del pago de intereses de demora en expediente de contrato de obras de “Reforma de la Casa Ayora de Almussafes”, dentro de las actuaciones derivadas de la reclamación de la mercantil Victor Tormo, S.L
5. Ruegos y preguntas

### PARTE PÚBLICA

6. Propuesta aprobación gratuidad del precio público de la actividades programadas para la «VII Setmana per la igualtat»

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 4/2022, de 14 de febrero



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad de los miembros presentes, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros.

En este punto no se producen intervenciones.

\*\*\*

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 246, 250, 251, 255, 260, 269, 270, 276, 277, 292, 294, 297, 298, 305, 309, 312, 325 y 348 de 2022

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación. La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**RA 246/2022**, dictada en expediente tramitado para la concesión de ayudas económicas a personas autónomas y microempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 Convocatoria "Plan Resistir Municipal" (exp. ADLafc006-2021)

Por la que se acuerda:

[...]

**Segundo.- Desestimar** definitivamente las solicitudes de las personas solicitantes por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, a las que, según se detalla en la tabla adjunta:

**LISTADO DEFINITIVO PERSONAS DENEGADAS**

R.E	PERSONA INTERESADA	NIF/NIE	Documentación
7809	BLC	73...3X	<b>NO CUMPLE</b> el requisito de la Base 5.- "Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.(...)"
7930	CBR	73...5C	<b>NO CUMPLE</b> el requisito de la Base 5.- "Que



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

R.E	PERSONA INTERESADA	NIF/NIE	Documentación
			figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.(...)"
8035	CER	73...3A	<b>NO CUMPLE</b> el requisito de la Base 5.- "Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.(...)"
8038	PMB SL	B9...32	<b>NO CUMPLE</b> el requisito de la Base 5.- "Que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para ello siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.(...)"

**Tercero.-Notificar** a las personas interesadas el presente acuerdo, indicándoles los recursos que proceden.

**Cuarto.- Dar cuenta** de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera

[...]

**RA 250/2022**, dictada en expediente tramitado para la concesión y justificación de subvenciones al alquiler 2021, Lote 3 (exp.JUV/sav/032-2021 a JUV/sav/036-2021; JUV/sav/038-2021 a JUV/sav/047-2021; JUV/sav/050-2021; JUV/sav/051-2021; JUV/sav/053-2021 i JUV/sav/054-2021 Código BDNS: 592303 SG: 895560J

Por la que se acuerda:

[...]

2. **Acumular** las solicitudes contenidas en el cuadro transcrito en la que consta la referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

3. **Denegar**, por no cumplir los requisitos especificados en la base cuarta de la presente subvención, las siguientes solicitudes:

<i>Ident. Exp</i>	<i>Solicitante</i>	<i>DNI, NIE</i>
JUV/sav/032	FJRT	73...6D
JUV/sav/041	JLMG	33...1Q
JUV/sav/049	MMA	20...1W

4. **Conceder** a los beneficiarios que se especifican las subvenciones destinadas al acceso a vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler para el 2021 (BDNS 592303) por las cantidades que a continuación se detallan:

<i>Identific. Exped.</i>	<i>Solicitante/s</i>	<i>Periodo contrato alquiler</i>	<i>IPREM</i>	<i>% partic.</i>	<i>cuantía mensual subvenc.</i>	<i>cuantía subvenc.</i>
JUV/sav/0032	AASA	Oct20-Sep21	hasta 1,85	50	50	600 €
	VMCM			50	50	600 €
JUV/sav/033	LSP	Oct20-Sep21	hasta 1,85	50	50	600 €
	NRL			50	50	600 €
JUV/sav/034	CGP	Oct20-Sep21	hasta 1,85	100	100	1.200 €
JUV/sav/035	IGC	Junio21-Sep21	hasta 1,85	50	50	200 €
	RTS			50	50	200 €
JUV/sav/036	EMM	Oct20-Sep21	2,66 a 3,05	100	70	840 €
JUV/sav/038	AAA	Oct20-Sep21	2,66 a 3,05	50	35	420 €
JUV/sav/039	DMR	Oct20-Sep21	hasta 1,85	100	100	1.200 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

JUV/ sav/040	JSE	Ene21- Sep21	1,86 a 2,25	100	80	720 €
JUV/ sav/042	RHGR	Oct20- Set21	hasta 1,85	50	50	600 €
	APSS			50	50	600 €
JUV/ sav/043	SUB	Oct20- Sep21	hasta 1,85	100	100	1.200 €
JUV/ sav/044	VRS	Oct20- Sep21	hasta 1,85	100	100	1.200 €
JUV/ sav/045	SHR	Oct20- Sep21	hasta 1,85	100	100	1.200 €
JUV/ sav/046	VJG	Oct20- Sep21	2,26 a 2,65	100	80	960 €
JUV/ sav/047	JLES	Oct20- Sep21	hasta 1,85	100	100	1.200 €
JUV/ sav/050	SGC	Oct20- Sep21	hasta 1,85	100	100	1.200 €
JUV/ sav/051	CDV	Oct20- Mayo21	2,66 a 3,05	50	35	280 €
	MGMG		hasta 1,85	50	50	400 €
JUV/ sav/053	VES	Nov20- Sep21	hasta 1,85	100	100	1.100 €
JUV/ sav/054	OLI	Oct20- Sep21	hasta 1,85	50	50	600 €
	IDI		1,86 a 2,25	50	45	540 €

5. **Aprobar** las justificaciones de las subvenciones anteriores concedidas por el concepto indicado a los solicitantes referidos y por los importes respectivos a que ascienden cada una de ellas.

6. **Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago** de las cuantías indicadas en el punto 3 por un importe total de 18.260,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 1523.48900 del presupuesto de 2021.

[...]



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

**RA 251/2022**, dictada en expediente tramitado para la concesión y justificación de subvenciones alquiler vivienda Lote 4 (Exp. JUV/sav/057; JUV/sav/059 al JUV/sav/060; JUV/sav/062; JUV/sav/066 al JUV/sav/069, JUV/sav/071 al JUV/sav/073 i JUV/sav/076. Código BDNS: 592303)

[...]

2. **Acumular** las solicitudes contenidas en los escritos con registro de entrada en este Ayuntamiento que figuran en el cuadro transcrito, en el que consta la referencia de los registros de entrada, fechas, identificación de expedientes y datos de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, referido a la acumulación de expedientes.

3. **Conceder** a los beneficiarios que se especifican las subvenciones destinadas al acceso a la vivienda habitual y permanente en régimen de alquiler para el 2021 (BDNS 592303) por las cuantías que a continuación se detallan:

Ident. Exp	Sol·licitant	Quantia Subvenció	DNI/NIE
JUV/sav/057	ZSV	420 €	20...4N
	MFM	540 €	71...4L
JUV/sav/059	MICO	1.200 €	53...9M
JUV/sav/060	RRRI	600 €	52...6Q
	VGG	600 €	47...4Q
JUV/sav/062	DFA	600 €	73...4M
	BAM	600 €	48...4F
JUV/sav/066	BMM	600 €	48...8X
	HMV	600 €	74...9C
JUV/sav/067	JRG	1.200 €	30...7L
JUV/sav/068	VM	1.200 €	X8...1L
JUV/sav/069	MLPN	900,00 €	20...9A
JUV/sav/071	MA	300 €	X3...0K
JUV/sav/072	ÁFA	50 €	26...1Z
	HAS	50 €	26...9J
JUV/sav/073	PLL	1.200 €	X6...2R
JUV/sav/076	ERS	1.200 €	73...0S

4. **Aprobar las justificaciones** de las subvenciones anteriores, concedidas por el concepto indicado a los solicitantes referidos y por los importes respectivos a los que asciende cada una de ellas.

5. **Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago**, conforme a las disponibilidades de Tesorería y a la prelación legal de pagos, de las cuantías indicadas en el punto 2, por un



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

importe total de 11.860,00 **euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 1523.48900 del presupuesto de 2021.

[...]

**RA 255/2022**, dictada en expediente de obras de “CONSTRUCCIÓN BALNEARIO URBANO DE ALMUSSAFES” (Exp. Segex: 824791T. URB-cma-048-2021)

Por la que se acuerda:

[...]

**Segundo.-** Aprobar la Certificación 2 de las obras de “CONSTRUCCIÓN BALNEARIO URBANO DE ALMUSSAFES”, por un importe de 12.097,30 euros € (IVA incluido) a la empresa BIOFOR ENERGÍA, S.L.

**Tercero.-** Reconocer la obligación de pago de la Certificación 2, indicada en el punto primero con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.62200 (documento AD n.º 202100046163).

[...]

**RA 260/2022**, dictada en expediente de subvención dentro del “Plan Resistir Municipal” BDNS: 599760

Por la que se acuerda:

[...]

**Segundo.- Conceder** las subvenciones en concepto de ayudas económicas a personas autónomas y micorempresas cuya actividad se ha visto afectada por la pandemia provocada por el COVID 19 Convocatoria “Plan Resistir Municipal” con cargo a la aplicación presupuestaria 4390-47900 Otras actuaciones-Otras subvenciones a empresas Plan Resistir Municipal, por un importe total de 50.000 **euros**, a las siguientes entidades/personas físicas/jurídicas:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

<i>PERSONA BENEFICIARIA</i>	<i>NIF/NIE</i>	<i>SUBVENCIÓN CONCEDIDA</i>
<i>RGT</i>	<i>73...6J</i>	<i>2.000€</i>
<i>BMAM</i>	<i>24...0Z</i>	<i>2.000€</i>
<i>TA SL</i>	<i>B9...43</i>	<i>2.000€</i>
<i>TS</i>	<i>F9...32</i>	<i>2.000€</i>
<i>RGN</i>	<i>73...4K</i>	<i>2.000€</i>
<i>LBE</i>	<i>73...8H</i>	<i>2.000€</i>
<i>BFJM</i>	<i>73...1T</i>	<i>2.000€</i>
<i>X SL</i>	<i>B9...43</i>	<i>2.000€</i>
<i>GSJ</i>	<i>26...7R</i>	<i>2.000€</i>
<i>FPLR CB</i>	<i>E9...92</i>	<i>2.000€</i>
<i>RRAM</i>	<i>X7...5E</i>	<i>2.000€</i>
<i>RRA SL</i>	<i>B9...24</i>	<i>2.000€</i>
<i>EGN</i>	<i>73...8P</i>	<i>2.000€</i>
<i>LRA</i>	<i>20...6B</i>	<i>2.000€</i>
<i>PPC</i>	<i>25...5S</i>	<i>2.000€</i>
<i>FSL SL</i>	<i>B9...59</i>	<i>2.000€</i>
<i>CRB SL</i>	<i>B9...99</i>	<i>2.000€</i>
<i>CGE</i>	<i>73...1X</i>	<i>2.000€</i>
<i>DJLL</i>	<i>26...4H</i>	<i>2.000€</i>
<i>PJF</i>	<i>79...4F</i>	<i>2.000€</i>
<i>DSNR</i>	<i>X4...4V</i>	<i>2.000€</i>
<i>HB CB</i>	<i>E9...51</i>	<i>2.000€</i>
<i>JBFR</i>	<i>73...3-Q</i>	<i>2.000€</i>
<i>MEC S.L.</i>	<i>B0...77</i>	<i>2.000€</i>
<i>PLSS</i>	<i>19...8S</i>	<i>2.000€</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>50.000€</i>



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

**Tercero.- Autorizar y disponer** la cantidad de 50.000€, con cargo al ejercicio 2021, correspondiente al pago total de la subvención condicionados a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en los correspondientes presupuestos, que se satisfará con cargo a la partida presupuestaria 4390.47900 Otras actuaciones sectoriales-Ayudas Plan Resistir- Otras subvenciones a Empresas Privadas del vigente Presupuesto consignado a este efecto debiendo cumplir la persona interesada con todas las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria.

**Cuarto.- Aprobar** la justificación presentada por las personas beneficiarias que se relaciona a continuación y por la cuantía que se indica:

PERSONA BENEFICIARIA	NIF/NIE	CUANTÍA DE LA JUSTIFICACIÓN ACEPTADA
RGT	73...6J	2.000€
BMAM	24...0Z	2.000€
TASL	B9...43	2.000€
TS	F9...32	2.000€
RGN	73...4K	2.000€
LBE	73...8H	2.000€
BFJM	73...1T	2.000€
X SL	B9...43	2.000€
GSF	26...7R	2.000€
FPLR CB	E9...92	2.000€
RRAM	X7...5E	2.000€
RRA SL	B9...24	2.000€
EGN	73...8P	2.000€
LRA	20...6B	2.000€
PPC	25...5S	2.000€
FSL SL	B9...59	2.000€
CRB SL	B9...99	2.000€
CGE	73...1X	2.000€



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

PERSONA BENEFICIARIA	NIF/NIE	CUANTÍA DE LA JUSTIFICACIÓN ACEPTADA
DRLL	26...4H	2.000€
PJF	79...4F	2.000€
DSNR	X4...4V	2.000€
HN CB	E9...51	2.000€
JBFR	735...3Q	2.000€
MEC SL	B0...77	2.000€
PLSS	19...8S	2.000€
	TOTAL	50.000€

**Cuarto.- Reconocer la obligación de pagar del total de la subvención justificada, con cargo a la aplicación presupuestaria 4390-47900 Otras actuaciones-Otras subvenciones a empresas Plan Resistir Municipal, a las personas beneficiarias que se relacionan a continuación y por las cuantías que se indican:**

PERSONA BENEFICIARIA	NIF/NIE	CUANTÍA DE LA OBLIGACIÓN QUE SE PROPONE RECONOCER
RGT	73...6J	2.000€
BMAM	24...0Z	2.000€
TA SL	B9...43	2.000€
TS	F9...32	2.000€
RGM	73...4K	2.000€
LBE	73...8H	2.000€
BFJM	73...1T	2.000€
X SL	B9...43	2.000€
GSF	26...7R	2.000€
FPLR CB	E9...92	2.000€
RRAN	X7...5E	2.000€
RRA SL	B9...24	2.000€
EGN	73...8P	2.000€



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

PERSONA BENEFICIARIA	NIF/NIE	CUANTÍA DE LA OBLIGACIÓN QUE SE PROPONE RECONOCER
LRA	20...6B	2.000€
PPC	25...5S	2.000€
FSL SL	B96...59	2.000€
CRB SL	B9...99	2.000€
CGE	73...1X	2.000€
DRLL	26...4H	2.000€
PJF	79...4F	2.000€
DSNR	X4...4V	2.000€
HB CB	E9...51	2.000€
JBFR	73...3Q	2.000€
MEC SL	B0...77	2.000€
PLSS	19...8S	2.000€
	TOTAL	50.000€

**Quinto.- Ordenar** el pago según conforme a las disponibilidades de Tesorería y a la prelación legal de pagos.

**Sexto.- Publicar** en la BDNS la presente Resolución de concesión, justificación y pago de las Ayudas, y en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal ([www.almussafes.es](http://www.almussafes.es)), a efectos de **Notificación**, de conformidad con el punto OCTAVO de las Bases.

**Séptimo.- Declarar** finalizado el procedimiento de justificación y concluido el expediente de las personas beneficiarias arriba referenciadas.

**Octavo.- Advertir**, a las personas subvencionadas que quedarán sujetas a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la empresa beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

**Noveno.- Advertir** a las personas subvencionadas que en el caso de que la persona beneficiaria de las ayudas tenga deudas pendientes en período ejecutivo con la Hacienda municipal o embargos comunicados a este ayuntamiento, el importe de la deuda será compensado con la parte correspondiente de la subvención que tenga aprobada.

**Décimo.- Informar** a las personas interesadas que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

[...]

**RA 269/2022**, dictada en expediente de subvenciones alquiler vivienda habitual exercici 2021. LOT 5 (Exps. JUV/sav/023, JUV/sav/025, JUV/sav/037, JUV/sav/048, JUV/sav/052, JUV/sav/055 JUV/sav/056, JUV/sav/058, JUV/sav/061, JUV/sav/063 al JUV/sav/065, JUV/sav/070, JUV/sav/074, JUV/sav/075; JUV/sav/077 al JUV/sav/090 Código BDNS: 592303)

Por la que se acuerda:

[...]

2. Acumular les 29 sol·licituds que es troben contingudes en els escrits amb registre d'entrada en aquest Ajuntament que figuren en el quadre transcrit, en el qual consta referència dels registres d'entrada, dates, identificació d'expedients i dades dels interessats, de conformitat amb el que es disposa en l'article 73 de la Llei 39/2015, d'1 d'Octubre del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, referit a l'acumulació d'expedients.

3. Denegar, per no complir els requisits especificats en la base quarta de la present subvenció les següents sol·licituds:

Ident. Exp	Sol·licitant	DNI, NIE
JUV/sav/048	TEP	23...9X
JUV/sav/065	RDVU	53...2S



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

JUV/sav/074	MCE	X8...5L
JUV/sav/089	SLA	20...3R

4. Concedir als beneficiaris que s'especifiquen, les subvencions destinades a l'accés a l'habitatge habitual i permanent en règim de lloguer per a 2021. (Codi BDNS: 592303), per les quanties que a continuació es detallen:

<i>Ident. Exp</i>	<i>Sol·licitant</i>	<i>Quantia Subvenció</i>	<i>DNI/NIE</i>
JUV/sav/023	IVM	1.200 €	X8...8D
JUV/sav/037	OMPA	1.200 €	22...6N
JUV/sav/052	LPG	600 €	22...6M
JUV/sav/055	DM	425 €	Y0...6M
	VM	425 €	X6...0G
JUV/sav/056	AVP	1.200 €	53...N
JUV/sav/058	MJMM	300 €	73...3Q
	TBM	300 €	20...1N
JUV/sav/061	JGR	600 €	20...5C
	ANMR	600 €	47...0Q
JUV/sav/063	IMSP	600 €	07...6E
	FJGC	600 €	02...7T
JUV/sav/064	NLS	950 €	73...9Q
JUV/sav/070	MERA	600 €	26...6P
	HRM	600 €	20...6J
JUV/sav/075	AGS	560 €	53...2Z
JUV/sav/077	Francieli Roberta	100 €	Y8...8C
JUV/sav/078	MGR	1.200 €	26...6T
JUV/sav/079	AIPG	800 €	75...5K
JUV/sav/080	RYY	1.100 €	52...2S
JUV/sav/081	EAV	150 €	20...8S



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

	JLMF	150 €	24...1F
JUV/sav/082	MPG	1.200 €	Y1...6M
JUV/sav/083	CSM	540 €	73...0T
	ATM	540 €	20444290G
JUV/sav/084	ATC	1.200 €	X6...7P
JUV/sav/085	IFA	600 €	26...5G
	PGV	480 €	53...7N
JUV/sav/086	MCFR	630 €	44...8H
JUV/sav/087	TLP	450 €	73...8S
	ILP	450 €	73...9T
JUV/sav/088	AMD	1.050 €	43...5B
JUV/sav/089	VMS	900 €	73...6E
JUV/sav/090	TV	1.200 €	X6...1N

5. **Comunicar** a la Comissió Avaluadora de les subvencions destinades a l'accés a l'habitatge habitual i permanent en règim de lloguer per a 2021 la present resolució, als efectes de que prenguen coneixement de l'informe de fiscalització i es convoque novament la Comissió Avaluadora per tractar les subvencions relatives als expedients JUV/sav/025 i Juv/sav/052.

6. **Aprovar** les justificacions de les subvencions anteriors concedides pel concepte indicat, als sol·licitants referits, pels imports respectius al que ascendeix cadascuna d'elles.

7. **Autoritzar, disposar la despesa, reconèixer l'obligació i ordenar** el pagament de les quanties indicades en el punt 3, per la quantia total de 23.500,00 € amb càrrec a l'aplicació pressupostària 1523.48900 del pressupost de 2021.

[...]

**RA 270/2022**, dictada en expediente de contrato mixto de obra y servicio para la instalación de cubierta textil en el Ágora del Parc Central de Almussafes para proceder a suspender su tramitación (URB-cma-037-2021 sg 799604M)



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Por la que se acuerda:

[...]

**Segundo.-** *Suspender la tramitación del expediente de contratación URB-cma-037-2021 (799604M en sedipualba), contrato mixto de servicios y obra para la “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN TODAS SUS FASES, ASÍ COMO LA OBRA DE INSTALACIÓN DE UNA CUBIERTA TEXTIL EN ÁGORA DEL PARQUE CENTRAL DE ALMUSSAFES”, que se encuentra pendiente de adjudicar, en tanto en cuanto se subsanen las incidencias indicadas en el informe de intervención o se resuelva la discrepancia planteada.*

[...]

**RA 276/2022**, dictada en expediente de contrato administrativo para la prestación del servicio de correo electrónico en la nube para el Ayuntamiento de Almussafes (Exp. SEC/cma/003-2022 sg 935328R)

Por la que se acuerda:

[...]

2. **Aprobar** la necesidad de contratar la prestación del servicio de correo electrónico en la nube para el Ayuntamiento de Almussafes, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

2. **Iniciar** la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo para la prestación del servicio de correo electrónico en la nube para el Ayuntamiento de Almussafes, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

3. **Efectuar** las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

[...]



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

**RA 277/2022**, dictada en expediente de solicitud de subvención a GVA LABORA de FPE Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Por la que se acuerda:

[...]

**Segundo.- Solicitar** a LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, la subvención a que se refiere la Resolución de 30 de diciembre de 2021, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas y a la formación con compromiso de contratación con cargo del ejercicio presupuestario 2022 para curso de Formación para la Inserción Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, cuyo coste total asciende a la cantidad de 36.235,50 € subvencionables.

**Tercero.- Remitir** la documentación y la solicitud de la subvención al Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA).

[...]

**RA 292/2022**, dictada en expediente de subvención Plan Paréntesis (Exp. ADLafc002-2021-SUBVENCIO PLAN RESISTIR )

Por la que se acuerda:

[...]

**Segon.- Ordenar** la devolució a favor de la Diputació de València, amb CIF: P4600000F , per import de 446,89€ corresponent a la subvenció del Pla Resistir i amb càrrec al concepte del pressupost d'ingressos 21004.450.80

**Tercer.- El pagament es realitzarà mitjançant transferència bancària en el número de compte BANCO SANTANDER ES91 0049 0781 9429 1007 1969 en període voluntari de pagament.**

[...]



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

**RA 294/2022**, dictada en expediente tramitado para la contratación del servicio de correo electrónico en la nube para el Ayuntamiento de Almussafes (Exp. SEC/cma/003-2022 Sg 935328R)

Por la que se acuerda:

[...]

2. **Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario y la aplicación de un único de adjudicación, del servicio de correo electrónico en la nube para el Ayuntamiento de Almussafes.

3. **Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

4. **Autorizar** y disponer el gasto correspondiente.

5. **Designar** a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	<b>Titular</b>	<b>Suplentes</b>
<b>Presidencia</b>	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Alejandro Fuentes Valero, Concejal
<b>Vocal - Servicios jurídicos</b>	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. <sup>a</sup> Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
<b>Vocal - Interventor</b>	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
<b>Vocal</b>	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

<b>Secretaria</b>	<i>Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General</i>	<i>Olga Baldoví Ribes, Administrativa</i>
<b>Gestor OA</b>	<i>Silvia Vidal Romero, Administrativa</i>	<i>Paola Garcerán Grau Administrativa</i>

[...]

**RA 297/2022**, dictada en expediente de contrato para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial “Juan Carlos I” y “Polígono Norte” de Almussafes (Lote 1: Vigilancia a través de CCTV conectado a la Policía Local) (Exp. SEC/cma/034-2018)

Por la que se acuerda:

[...]

2. **Devolver** la garantía definitiva constituida por la empresa *ELECTRONIC TRAFIC S.A.*, con CIF A46138921, por la cantidad de mil trescientos cincuenta y nueve euros con veintitrés céntimos (1.359,23 €), correspondiente al contrato para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en el Polígono Industrial “Juan Carlos I” y “Polígono Norte” de Almussafes - Lote 1: Vigilancia a través de CCTV conectado a la Policía Local, adjudicado mediante Resolución de la Alcaldía número 2593/2018, de 7 de diciembre de 2018.

[...]

**RA 298/2022**, relativa a Proyecto para la realización de la obra de “SEGURIDAD GRADAS CAMPO DE FÚTBOL: SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN BARANDILLAS ANTERIOR Y DE LA ESCALERA DE LAS GRADAS PARA EVITAR SU ESCALABILIDAD Y DOTARLAS DE SEGURIDAD” (Exp. URB/cm/011-2022; 934765K. )

Por la que se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

[...]

**Segundo-** Aprobar el Proyecto para la realización de la obra de SEGURIDAD GRADAS CAMPO DE FÚTBOL: SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN BARANDILLAS ANTERIOR Y DE LA ESCALERA DE LAS GRADAS PARA EVITAR SU ESCALABILIDAD Y DOTARLAS DE SEGURIDAD cuyo presupuesto es de 60.000 € IVA incluido.

[...]

**RA 305/2022**, dictada en expediente de contrato para la prestación del servicio “actividades de formación en el área de Juventud” (Exp. SEC/cma/001-2021)

Por la que se acuerda:

[...]

**Segundo. Prorrogar** el contrato para la prestación del servicio de “actividades de formación en el área de Juventud” adjudicado a la empresa TOT ANIMACIÓN, S.L., con CIF B-97267637, por el periodo comprendido entre el 24 de junio de 2022 al 23 de junio de 2023, por importe de 64.500,00 €/año (IVA no incluido) que al aplicar el 21 % de IVA correspondiente, asciende a un total de 78.045,00 €/año.

[...]

**RA 309/2022**, dictada en expediente de contrato para la prestación del servicio de dinamización del sector de las personas mayores de 60 años, correspondiente al mes de octubre de 2020, para rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2022.

Por la que se acuerda:

[...]

2. **Rectificar** el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2022, por el que se aprueba la indemnización a favor de la empresa GESTIÓ SOCIOSANITARIA AL MEDITERRANI S.L., por la suspensión del contrato para la prestación del



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

*servicio de dinamización del sector de las personas mayores de 60 años, correspondiente al mes de octubre de 2020. En las referencias al objeto del contrato donde dice: “por la suspensión del contrato para la prestación del servicio de monitores para la ejecución de los talleres del Centro Cultura efectuada mediante Resolución de la Alcaldía 90/2021, de 19 de enero”, debe decir “por la suspensión del contrato para la prestación del servicio de dinamización del sector de las personas mayores de 60 años, efectuada mediante Resolución de la Alcaldía 1838/2020, de 11 de septiembre”.*

[...]

**RA 312/2022**, dictada en expediente de contrato administrativo de alquiler de la infraestructura necesaria para los actos a celebrar dentro del marco de las fiestas locales (Exp. Sec/cma/004-2022)

Por la que se acuerda:

[...]

2. *Aprobar la necesidad de contratar “el alquiler de la infraestructura necesaria para los actos a celebrar en las fiestas locales”, mediante contrato mayor, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.*

3. *Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo para “el alquiler de la infraestructura necesaria para los actos a celebrar en las fiestas locales”, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017)*

[...]

**RA 325/2022**, dictada en expediente tramitado para la contratación de la prestación del servicio de actualización del censo canino municipal mediante el genotipado de ADN, así como el análisis y la extracción de ADN para la identificación de heces caninas abandonadas en la vía pública (Exp. SEC/cma/002-2022)

Por la que se acuerda:

[...]



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

2. **Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de actualización del censo canino municipal mediante el genotipado de ADN, así como el análisis y la extracción de ADN para la identificación de heces caninas abandonadas en la vía pública.

3. **Disponer** la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

4. **Autorizar** y disponer el gasto correspondiente.

5. **Designar** a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:

	<b>Titular</b>	<b>Suplentes</b>
<b>Presidencia</b>	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Alejandro Fuentes Valero, Concejal
<b>Vocal - Servicios jurídicos</b>	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. <sup>a</sup> Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
<b>Vocal - Interventor</b>	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
<b>Vocal</b>	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud
<b>Secretaria</b>	Araceli Gil Rodríguez, Técnico de la Administración General	Olga Baldoví Ribes, Administrativa
<b>Gestor OA</b>	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

6. **Comunicar** la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

[...]

**RA 348/2022**, dictada En relación al expediente SEC/cma/005-2022, relativo al contrato para la prestación del servicio de gestión y mantenimiento de las estaciones meteorológicas y los sensores de calidad ambiental instalados en el Centro Cultural y el en Polígono Industrial, así como el servicio de



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

análisis, avisos meteorológicos personalizados y asesoramiento directo a los responsables municipales en aquellas situaciones meteorológicas adversas que puedan afectar al territorio de Almussafes, y en base a los siguientes

Por la que se acuerda:

[...]

2. *Aprobar la necesidad de contratar el servicio “meteorológico municipal, mantenimiento de la red de estaciones y sensores de calidad ambiental y asesoramiento y control de riesgos meteorológicos,” mediante contrato mayor, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.*

3. *Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo para la prestación del servicio “meteorológico municipal, mantenimiento de la red de estaciones y sensores de calidad ambiental y asesoramiento y control de riesgos meteorológicos, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017)*

[...]

\*\*\*

### 3. Asuntos incluidos en el orden del día

**3.1.** Propuesta aprobación bases elaboradas para regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de los “XXVI Premios de Poesía Marc Granell Vila de Almussafes 2022”

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta, por unanimidad de los miembros presentes, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros, el siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

En relación con las bases elaboradas para regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de los “XXVI Premios de Poesía Marc Granell Vila de Almussafes 2022”, y en base a los siguientes

#### **Antecedentes de hecho**

- Providencia de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2021.
- Informe técnico de fecha 29 de diciembre de 2021 referido a las bases que se pretenden aprobar.
- Consta informe Jurídico de la Técnica de Administración General de fecha 26 de enero de 2022, que establece el marco legal por lo que respecta a la competencia municipal, la que rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento ha seguir para la aprobación de las bases.
- Propuesta aprobación convocatoria previo informe fiscalización (fase A) de fecha 1 de febrero de 2022.
- Informe de Fiscalización de las bases con observaciones del Interventor de fecha 8 de febrero de 2022.
- Consta el Informe técnico de rectificación de las bases del XXVI Certamen de poesía Marc Granell de acuerdo con las observaciones de intervención.

#### **Fundamentos de derechos**

- Constitución Española Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaría de la Junta de Govern Local

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.
- Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por RDL 1/1996 de 12 de abril.
- Reglamento Orgánico Municipal
- Plan Director de Almussafes: eje ciudadanía

Se han elaborado las bases del XXVI Certamen Poesía Marc Granell, cuya finalidad es fomentar y promover la creación de obras poéticas de calidad en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana, en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el objetivo de fomentar y promover el acceso a la cultura.

*El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local, no obstante, la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por resolución nº 1631, de 3 de julio de 2019.*

Por todo ello, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las bases del XXVI Certamen de Poesía Marc Granell Vila d'Almussafes 2022.
2. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se expondrán íntegramente en la página Web del Ayuntamiento.
3. Establecer el plazo de presentación de los trabajos originales desde día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia al 16 de abril de 2022.
4. Autorizar el gasto máximo de 2.400 euros en concepto de los premios para los ganadores de las obras con cargo a las partida 3340-481.00 y 600 euros a la partida 3340.227.06 en concepto de honorarios del Jurado, del presupuesto municipal de 2022.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

En este punto no se producen intervenciones.

\*\*\*

#### 4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta devolución de la garantía definitiva constituida en contrato para la prestación del servicio de *“toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en las instalaciones deportivas municipales”* (Exp. DEP/cma/001-2019)

Se da cuenta del asunto de referencia. Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes su inclusión y tratamiento en esta sesión. Tratado el fondo del asunto, la Junta, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente acuerdo:

En relación al expediente DEP/cma/001-2019, referido al contrato para la prestación del servicio de *“toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en las instalaciones deportivas municipales”*, y en relación con la posibilidad de proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida, se informa lo siguiente:

##### Antecedentes de hecho

1. La adjudicación del contrato para la prestación del servicio de *“toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en las instalaciones deportivas municipales”*, se produjo, previa la tramitación del correspondiente expediente, mediante Resolución de la Alcaldía número 1580/2019, de 27 de junio de 2019, a favor de la empresa ECO TRATAMIENTOS Y SERVICIOS S.L., por el importe ofertado de 6.404,00 €, sin incluir el IVA. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total del contrato, para los dos años de contrato, ascendió a la cantidad de 7.748,84 €.

2. El contrato administrativo se formalizó por parte del Ayuntamiento y de la empresa adjudicataria en fecha 10 de julio de 2019, constando en el expediente la constitución, por parte de la empresa ECO TRATAMIENTOS Y SERVICIOS S.L., de la



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

garantía definitiva correspondiente al citado contrato por la cantidad de trescientos veinte euros con veinte céntimos (320,20 €).

3. El contrato se realizó de forma satisfactoria, no habiéndose formulado reparo alguno a los trabajos ejecutados durante el plazo de garantía fijado, por lo que se considera extinguida la responsabilidad del contratista.

4. Constan en el expediente informe técnico y jurídico favorables a la devolución de la garantía definitiva constituida.

5. Existe en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal en fecha 21 de febrero de 2022.

#### Fundamentos de derecho

1. Por lo que se refiere a la materia que nos ocupa, esto es, la procedencia o no de la devolución de las garantías definitivas constituidas, habrá que estar a lo que se dispone en los artículos 107 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así, mientras el artículo 107 se refiere en su apartado primero en concreto a la garantía definitiva, el artículo 111 establece, por lo que se refiere a la cancelación de las garantías que, *“la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista”*.

Por su parte, el apartado segundo de este mismo artículo dispone que *“aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución”*.

2. La cláusula 35 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares establece, respecto a la garantía constituida, que: *“El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será de seis meses.*

*Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.*



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

*En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.*

*Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.*

*Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.”*

*3. Los contratos se entienden cumplidos cuando el contratista haya realizado la totalidad del objeto del contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración. Tal y como se establece en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad. Continúa el mismo artículo diciendo que en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar desde la citada fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.*

4. Por lo que se refiere al órgano competente para la adopción del acuerdo de devolución de la garantía constituida, en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, éste corresponderá a la Alcaldía. No obstante lo anterior esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la alcaldía número 1631/2019, de 3 de julio.

Por todo lo anteriormente manifestado, la Junta de Gobierno Local en cuanto órgano de contratación, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- DEVOLVER la garantía definitiva constituida por la empresa ECO TRATAMIENTOS Y SERVICIOS, S.L., con CIF B-97284624, por un importe de trescientos veinte euros con veinte céntimos (320,20 €), correspondiente al contrato para el servicio de “toma de muestras, análisis de legionella y control de aguas, superficies y ambientes en las instalaciones



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

*deportivas municipales*”, adjudicado mediante Resolución de la Alcaldía número 1580/2019, de 27 de junio de 2019.

SEGUNDO.- COMUNICAR la resolución al departamento de Tesorería del Ayuntamiento para que procedan a realizar las actuaciones oportunas.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa interesada con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

En este punto no se producen intervenciones.

\*\*\*

4.2. Propuesta de reconocimiento del pago de intereses de demora en expediente de contrato de obras de “Reforma de la Casa Ayora de Almussafes”, dentro de las actuaciones derivadas de la reclamación de la mercantil Victor Tormo, S.L

Se da cuenta del asunto de referencia. Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes su inclusión y tratamiento en esta sesión. Tratado el fondo del asunto, la Junta, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente acuerdo:

En relación con el expediente URB-cma 019-2018, contrato de obras de “Reforma de la Casa Ayora de Almussafes”, dentro de las actuaciones derivadas de la reclamación de la mercantil Victor Tormo, S.L. por los posibles intereses de demora que se hubiesen podido devengar por retrasos en el pago de las certificaciones de la citada obra y en atención a los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. Mediante Resolución de la Alcaldía 2303/2018, de 31 de octubre, se adjudicó el contrato de obras de “Reforma de la Casa Ayora de Almussafes” a la empresa VICTOR TORMO, S.L., formalizándose el mismo en documento administrativo en fecha 2 de noviembre de 2018.
2. La adjudicación se realizó por importe de 621.153,86 € (sin incluir el IVA), estableciéndose que este importe se abonaría mediante certificación de obra ejecutada.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

3. La empresa adjudicataria del contrato, en fecha 16 de septiembre de 2021 con registro de entrada 5552, presenta reclamación por posibles intereses de demora por retrasos en el pago de las certificaciones de la obra mencionada.

4. En fecha 4 de noviembre de 2021, se ha emitido informe firmado por parte del Tesorero, El Interventor y el Arquitecto Municipal en relación a los intereses de demora reclamados.

En el informe, en relación al cálculo de los intereses de la reclamación se establece lo siguiente:

“Revisadas las certificaciones con posibles retrasos de la obra de reforma de la Casa Ayora y habiendo sido informada la fecha de prestación de los servicios por el arquitecto municipal, se analizan en la siguiente tabla las diferentes fechas comentadas con anterioridad y se calculan los días de retraso y los intereses de demora correspondientes:

CERTI F.	IMPORTE	FECHA PRESTACIÓN SERVICIOS	FECHA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN	FECHA PRESTACIÓN FACTURA	FECHA PAGO	i*	DÍAS	INTERESES
1	5.435,37	22/10/2018	17/01/2019	20/11/2018	24/01/2019	8%	34	40,50
3	37.899,83	31/12/2018	21/03/2019	06/02/2019	28/03/2019	8%	20	166,14
4	18.010,37	31/01/2019	21/03/2019	06/02/2019	28/03/2019	8%	0	0,00
5	279.821,65	28/02/2019	25/03/2019	08/03/2019	10/04/2019	8%	0	0,00
8	62.634,32	31/05/2019	24/07/2019	11/06/2019	01/08/2019	8%	2	27,46
10	655,67	31/07/2019	24/10/2019	22/10/2019	28/11/2019	8%	7	1,01
11	40.558,81	31/08/2019	24/10/2019	22/10/2019	28/11/2019	8%	7	62,23

La suma de los intereses de demora calculados asciende a 297,33 euros.”

5. Por lo tanto, y tal como se establece en el informe emitido y anteriormente mencionado, para el cálculo, en su caso, de los intereses de demora debe conocerse la fecha en que los servicios fueron prestados o los bienes efectivamente entregados, la fecha de aprobación de la certificación, la fecha de presentación de la factura y la fecha en que el dinero llegó a la cuenta del contratista.

6. Existe documento de retención de crédito en el expediente con número de referencia 202200004441, de 22 de febrero de 2022.

Fundamentos de derecho



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 34



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

1. La legislación aplicable al caso que nos ocupa viene establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Concretamente hay que estar a lo dispuesto en el artículo 198 apartado 4, según el cual:

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

2. El órgano competente para la adopción del acuerdo que nos ocupa será el órgano de contratación y tal y como manifiesta la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía, al no superar el importe de la misma el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros.

Dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio.

Por cuanto antecede, se propone al órgano de contratación que adopte el siguiente acuerdo:

1. Reconocer el pago de intereses de demora a favor del contratista VICTOR TORMO, S.L. por importe de 297,33 euros como consecuencia del retraso en la tramitación y pago de algunas certificaciones de la obra de reforma de la Casa Ayora, tal y como figura en la tabla incluida en el presente documento.
2. Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
3. Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada con indicación expresa de los recursos que contra el mismo procedan.

En este punto no se producen intervenciones.

\*\*\*

## 5. Ruegos y preguntas

No se formulan

## PARTE PÚBLICA

6. Propuesta aprobación gratuidad del precio público de la actividades programadas para la «VII Setmana per la igualtat»



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Se da cuenta del asunto de referencia, dictaminado en la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2022

Sometido a votación ordinaria se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, lo que conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Anualment i al voltant del 8 de març, Dia Internacional de la Dona, l'Ajuntament d'Almussafes programa des de la seua Regidoria de Polítiques d'Igualtat tota una sèrie d'activitats de les quals poden gaudir les veïnes i veïns de la localitat i que s'aglutinen en la Setmana per la Igualtat, la finalitat d'esta és a més de commemorar aquesta data, fomentar la igualtat entre dones i homes, previndre la violència de gènere o promoure una educació igualitaria, entre altres.

Dins la programació que s'ha realitzat per a celebrar la VII Setmana per la Igualtat, que este any estarà compresa des del 6 a l'11 de març, es van a dur a terme entre altres activitats culturals i socials, la projecció de les pel·lícules "RAYA Y EL ÚLTIMO DRAGÓN" per a públic infantil i "LA DIRECTORA DE ORQUESTA" per a públic adult, el diumenge 6 de març i la representació de l'espectacle musical "PARAULES DE DONA", el dijous 10 de març.

En l'Ordenança reguladora del preu públic per la prestació de serveis de caràcter cultural, en concret al seu article 3.1, es contempla que podran ser gratuïtes les representacions teatrals, actuacions musicals i projeccions cinematogràfiques que s'organitzen amb motiu de la Setmana del Llibre, Setmana per la Igualtat, Setmana de la Joventut, Setmana de la Tercera Edat, en celebracions festives, socials o culturals senyalades o de contingut temàtic i les que tinguen com a públic destinatari els alumnes de centres educatius locals quan es realitzen dins l'horari escolar, si així s'acorda per la Junta de Govern Local.

La projecció de les pel·lícules "RAYA Y EL ÚLTIMO DRAGÓN" i "LA DIRECTORA DE ORQUESTA" i la representació de l'espectacle musical "PARAULES DE DONA", es poden considerar activitats culturals contemplades en l'article citat anteriorment, al estar programades dins la VII Setmana per la Igualtat.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 34



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
09/03/2022 9:51



Ajuntament  
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria de la Junta de Govern Local

Por tot l'anterior s'acorda:

1. Aprobar la gratuïtat de la projecció de les pel·lícules "RAYA Y EL ÚLTIMO DRAGÓN" i "LA DIRECTORA DE ORQUESTA", a realitzar el diumenge 6 de març, i de la representació de l'espectacle musical "PARAULES DE DONA", a realitzar el dijous 10 de març.

En este punto no se producen intervenciones.

Almussafes, a la fecha de la firma

La secretaria general



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TR7W RARU A7ND HEXY

**Acuerdos Junta Gobierno Local 5/2022, de 28 de febrero, para su remisión - SEFYCU 3110674**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 34